



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

Contenido

I.	Objetivo.....	2
II.	Definiciones	2
III.	Programas de nueva creación para el presupuesto de egresos	3
IV.	Elementos mínimos para la elaboración del diagnóstico que justifica la creación o modificación sustancial de programas presupuestarios	3
V.	Entrega del Diagnóstico	4
VI.	Disposiciones finales.....	4
VII.	Elementos para la Elaboración del Diagnóstico	4



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2021

I. Objetivo.

Establecer los elementos mínimos que deberán observar las áreas municipales para justificar la creación o modificación sustancial de programas presupuestarios incluidos en la estructura programática a emplear para el proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021.

II. Definiciones

Para efectos del presente, serán aplicables las siguientes definiciones:

- a) **Diagnóstico:** Documento de análisis que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, el cual deberá contener los elementos mínimos que se establezcan en los presentes Lineamientos;
- b) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;
- c) **Población objetivo:** Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de desarrollo social se podrá entender como área de enfoque objetivo;
- d) **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. La población potencial de un programa puede ser medida en personas físicas o morales, áreas geográficas, escuelas, núcleos agrarios, monumentos, entre otros; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción municipal de desarrollo social se podrá entender como área de enfoque potencial;
- e) **PP:** Programas presupuestarios entendidos como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto asignado al Municipio a cargo de los ejecutores del gasto público municipal para el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- f) **PPEE:** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Veracruz;
- g) **UR:** Unidad Responsable.

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

III. Programas de nueva creación para el presupuesto de egresos

Las áreas municipales que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales a incluirse en el PPEE para el ejercicio fiscal 2021 realizarán las siguientes acciones:

- a) Deberán notificarlo por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta determine lo conducente conforme a la normatividad aplicable.
- b) Deberán realizar, con la participación de la UR del programa y la Contraloría Municipal, un diagnóstico que justifique la creación, modificación o ampliación sustantiva del programa presupuestario respectivo:
 - Precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.
 - En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del área correspondiente y,
 - En su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.
 - Asimismo, las áreas municipales deberán elaborar una matriz de indicadores del programa propuesto con base a la metodología de Marco Lógico.
 - Dicho diagnóstico, así como la matriz de indicadores, deberán entregarse a la Oficina de Programa de Gobierno para su revisión en el ámbito de su competencia, al menos un mes antes de que la Tesorería Municipal incluya el programa propuesto, en su proyecto de presupuesto anual.
- c) El diagnóstico ampliado integrado deberá realizarse con base en los "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos" a incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Veracruz, Veracruz del Ejercicio Fiscal 2021, señalados dentro de los presentes lineamientos.

IV. Elementos mínimos para la elaboración del diagnóstico que justifica la creación o modificación sustancial de programas presupuestarios

- a) Las áreas municipales que tengan a su cargo PP de nueva creación en la estructura programática a emplear para el PPEE próximo, así como aquellos que sean producto de la fusión de PP vigentes en el ejercicio fiscal actual y los que hayan sido re-sectorizados.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2021

- b) Las áreas elaborarán un **Diagnóstico** por cada **PP**, de conformidad con los elementos que se describen más adelante de estos Lineamientos.

V. Entrega del Diagnóstico

A más tardar el 30 de junio del presente ejercicio fiscal, las áreas municipales, por conducto de las instancias correspondientes, entregarán los Diagnósticos a la Tesorería Municipal, la cual revisará y validará el diagnóstico.

VI. Disposiciones finales

- a) La Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y la Oficina de Programa de Gobierno podrán solicitar en el ámbito de sus respectivas competencias, información adicional o complementaria a la prevista en este documento, en los términos que para el efecto dispongan y conforme a la normativa aplicable.
- b) La interpretación del presente oficio y los casos no previstos en éste corresponderá a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de las disposiciones aplicables.
- c) Se podrá solicitar opinión a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y la Oficina de Programa de Gobierno para el caso de propuestas que involucren programas y acciones financiados con gasto de inversión.
- d) Asimismo, se pondrá un especial énfasis en la revisión de los Programas y acciones de desarrollo Social.

VII. Elementos para la Elaboración del Diagnóstico

Propósito del Diagnóstico: El presente diagnóstico es un instrumento de planeación estratégica, que tiene por objeto orientar a las áreas municipales que tengan a su cargo PP de nueva creación en la estructura programática a emplear para el PPEE siguiente, así como aquellos que sean producto de la fusión de PP vigentes en el ejercicio fiscal actual, los que hayan sido re- sectorizados, o que sean objeto de modificaciones sustanciales, en la identificación de los elementos necesarios para orientarlos al logro de resultados, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

Elementos	Descripción
I. Antecedentes	Contexto de política pública en el que operará el PP creado o con modificaciones sustanciales. • Describir para un periodo relevante para el análisis del problema: ✓ La situación del problema o necesidad de política pública, acompañado de estadísticas oficiales. ✓ Las acciones que se han realizado para la atención del problema o necesidad de política pública. ✓ En el caso de una modificación sustancial a un P.P. existente, se describirá la evolución del PP (o de los PP's en el caso de fusiones), con relación al problema. • Conclusiones que dejen de manifiesto la necesidad de fortalecer la política pública, lo cual será abordado a través del PP creado o modificado.
II. Justificación y alineación	Descripción de la vinculación del PP creado o modificado, con: • Los objetivos institucionales, plasmados en los Programa. • Las Metas Municipales y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente su caso, de programas especiales. • Los indicadores a los que contribuirá el PP. Describir la forma en que la modificación o creación del PP contribuye al logro de los elementos de los programas derivados de éste a los que se vincula, redactando en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia. Se verificará su alineación al Plan Municipal de Desarrollo vigente y a PP federales con fines de fortalecer su financiamiento.
III. Identificación y descripción del Problema	
III.1. Definición del problema	Descripción concreta del problema o necesidad central de política pública que se pretende atender a través del PP creado o modificado sustancialmente, resultante de la definición del Árbol del Problema.
III.2. Árbol del problema	Árbol del Problema desarrollado con base en la Metodología del Marco Lógico, en el que se identifique el problema central, así como sus principales causas y efectos.
IV. Objetivos del programa	
IV.1. Árbol del objetivo.	Árbol del Objetivo desarrollado con base en la Metodología del Marco Lógico, y partiendo del Árbol del problema, en el que se identifique el objetivo del PP creado o modificado, los medios para lograrlo y los fines a los que contribuye.
IV.2. Definición de los objetivos.	Determinar el objetivo del PP creado o modificado, que resulta del Árbol del objetivo, y que se utilizará en el nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los objetivos específicos a los cuales habrá de enfocarse el PP.

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

V. Cobertura y focalización	
V.1 Caracterización y cuantificación de la población potencial.	Identificar y definir las características que corresponda a las particularidades del grupo de atención. Asimismo, se debe considerar la cuantificación y la frecuencia de actualización de dicha cuantificación.
V.2. Caracterización y cuantificación de la población objetivo.	Identificar y definir una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención del PP. Dicha estrategia de atención deberá incluir las características del grupo de atención, su cuantificación, así como la frecuencia en que se actualizará dicha cuantificación.
V.3. Padrón de beneficiarios	Determinar los padrones de programas gubernamentales que, en su caso, operará el PP, para lo cual se identificará lo siguiente: • Tipo de beneficiarios (personas físicas, personas morales, entes gubernamentales) que recibirán los subsidios o apoyos del PP. • Número y denominación de subprogramas, componentes u otras vertientes en que se desagrega la operación del PP para la entrega de subsidios y apoyos. • Definición específica de los tipos de apoyo o beneficios que otorgará el PP.
VI. Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados	
VI. 1 Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Incorporar los elementos que, en su caso, se desee destacar y que se tomarán en consideración en la conformación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Elementos para la elaboración del Diseño	
VII. Diseño de la intervención	
VII.1 Tipo de Intervención	Identificación del mecanismo a través del cual se pretende operar: Se deberá definir el tipo de apoyo (no monetario, monetario) y las condiciones relacionadas con su otorgamiento (condicionalidad de los apoyos o corresponsabilidad de los beneficiarios y la unidad responsable de operación del programa) atendiendo a la congruencia de esta información y el contexto en el que se opera, así como los objetivos definidos y el grupo de población que se pretende atender.

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

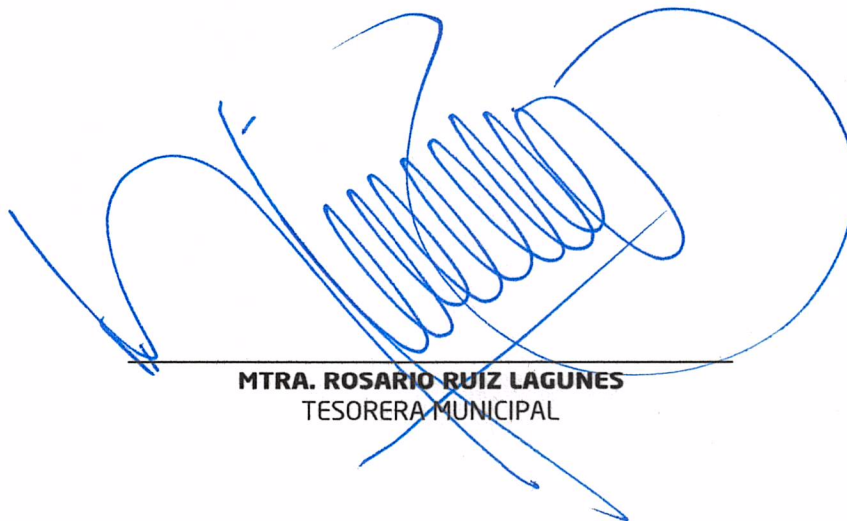
VII.2 Etapas de la intervención.	• Definición de las actividades a realizar. • Los tipos y montos de los apoyos a entregar, • La cobertura que se pretende alcanzar y • Los mecanismos de selección de beneficiarios en un esquema general de operación que permita identificar actores involucrados, espacio y tiempo de operación.
VII.3 Previsiones para la Integración y Operación del Padrón de Beneficiarios.	Estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa propuesto.
VII.4 Matriz de Indicadores	De acuerdo con la metodología de la Matriz de Marco Lógico, se deberá establecer la matriz de indicadores, por lo menos al nivel de resumen narrativo, definiendo el fin, propósito, componentes y actividades del programa.
VII.5 Estimación del Costo Operativo del Programa.	Con base en la estrategia de intervención, será estimado un costo operativo del programa.
VIII. Presupuesto	
VIII.1 Fuentes de financiamiento	En esta sección se establecerá el monto propuesto para iniciar la operación del programa, así como la partida presupuestal a la que corresponde.
VIII.2 Impacto presupuestario.	En esta sección se deberá incluir una evaluación del impacto presupuestario del programa, misma que deberá ser de acuerdo con la normatividad aplicable al Municipio en materia presupuestal, contable y del gasto público. Asimismo, se analizarán el impacto en los siguientes proyectos: • Iniciativas de leyes y decretos que deban enviarse al H. Congreso del Estado. • Reglamentos de leyes. • Reglamentos interiores, decretos y demás ordenamientos que impliquen la creación o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades. • Decretos y acuerdos, cuando consideren que tienen un impacto presupuestario.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CREACIÓN O
MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
EJERCICIO 2021**

	• Los demás proyectos que determine las áreas correspondientes. Este documento define que las evaluaciones sobre impacto presupuestario se realizarán en los términos que establezca la instancia que norma y controla la presupuestación, misma que dictaminará tales evaluaciones. En este sentido, el diagnóstico incluirá la evaluación del impacto presupuestario que sea presentado a la Tesorería Municipal.
--	---



MTRA. ROSARIO RUÍZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL